

## ACTA N° 001-2021-GTGRD/PROINVERSIÓN

### INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En Lima, siendo las 12 horas, del 22 de febrero del 2021, se reunieron virtualmente los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, el mismo que está presidido por Rafael Ugaz Vallenos, Director Ejecutivo, y conformado por: Carlos Albán Ramírez, Secretario General (e) y Jefe de la Oficina de Administración; María Susana Morales Loayza, Directora de la Dirección de Portafolio de Proyectos; Karin Granda Sánchez, Directora de la Dirección Especial de Proyectos; Alejandro Prieto Toledo, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista; Denisse Miralles Miralles, Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas y Apolinar Madrid Escobar, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de proceder a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

Encontrándose presente la totalidad de los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD), el señor Rafael Ugaz dio por iniciada la presente sesión que tiene por finalidad instalar el citado Grupo, procediendo señalar las funciones del mismo<sup>1</sup>, en atención a la normativa sobre la materia:

- a) Elaborar un programa de actividades anuales que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- c) Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI, en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- d) Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
- e) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación y de gestión ambiental, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos, adoptando las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- f) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- g) Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- i) Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo.

---

<sup>1</sup> Funciones establecidas en la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, aprobada mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2012-PCM.

- j) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de Desarrollo Nacional, Regional y Local.
- k) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- l) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- m) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito regional y local a través de: 1) el Sistema Regional de Defensa Civil; 2) los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia local (COEL) y 3) las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.
- n) Participar en los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- o) Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecer sinergias para superar las dificultades encontradas. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.
- p) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

En consecuencia, el Grupo de Trabajo adoptó los siguientes acuerdos:

1. Dar por instalado el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de Proinversión.
2. Encargar a la Secretaría Técnica la elaboración de un Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo, el mismo que se presentará en la siguiente sesión y recogerá el desarrollo de las funciones descritas en la presente Acta.
3. Encargar a la Secretaría General, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de una propuesta de Plan de Trabajo, el mismo que se presentará en la siguiente sesión.
4. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el día 16 de marzo de 2021 en el horario que se comunique oportunamente a través de la Secretaría Técnica.

Sin otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión de instalación siendo las 12:45 p.m., procediéndose luego a la suscripción de la presente acta.